

SCCR/44/7 rev.

ORIGINAL: inglés

FECHA: 8 DE abril DE 2025

**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Cuadragésima cuarta sesión**

**Ginebra, 6 a 8 de noviembre de 2023**

PROPUESTA DE ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS AUTORES DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y SU REMUNERACIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DE SUS OBRAS - REVISADA

*preparada por la delegación de Côte d’Ivoire*

PROPUESTA DE ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS AUTORES DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y SUS MECANISMOS DE PAGO POR LA EXPLOTACIÓN DE SUS OBRAS, A LOS FINES DE SU EXAMEN POR EL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Nos gustaría proponer que la OMPI emprenda una iniciativa de sensibilización y encargue un estudio sobre la situación de los autores del sector audiovisual. En dicho estudio deberían examinarse las modalidades vigentes de protección jurídica de los autores del sector audiovisual en todo el mundo y sus repercusiones en el ejercicio de sus derechos y cómo se les paga por la explotación de sus obras. Observamos con interés la aparición de normativas que prevén derechos de remuneración en el marco de la gestión colectiva en Europa, América Latina y África, con el fin de preparar mejor a los titulares de derechos y, sobre todo, a los autores del sector audiovisual para hacer frente al fuerte auge de la explotación de sus obras, en particular, en línea. Es necesario estudiar esta evolución y los modelos existentes de protección jurídica de los autores audiovisuales en todas las demás regiones del mundo. El estudio también se beneficiaría del examen de: 1) la manera en que puede afectar la piratería a los pagos de los autores audiovisuales (por ejemplo, comparar los índices de piratería con los índices de pago por país/región); 2) la manera en que puede afectar la adhesión a los tratados internacionales a los pagos a los autores audiovisuales (por ejemplo, comparar los mecanismos de pago en los países que se han adherido a los tratados internacionales y los demás); 3) la manera en que puede influir la existencia de organismos de gestión colectiva o sindicatos y convenios colectivos en los pagos a los autores audiovisuales por la explotación de sus obras.

Los guionistas y directores, entre otros, están en el centro del proceso creativo del sector audiovisual, pero su situación jurídica y económica varía considerablemente de un país a otro. En algunos territorios, no están reconocidos como autores audiovisuales y, por lo tanto, quizás no gocen de protección. A medida que crece el volumen de la producción audiovisual, en parte debido al desarrollo de los servicios a la carta y en línea, y al uso generalizado de los “contratos de adquisición de todos los derechos” (por los que los creadores ceden a los productores la propiedad de los derechos de autor y cualquier derecho a futuros ingresos por derecho de autor a cambio de un pago inicial a tanto alzado), convendría estudiar la protección jurídica y económica de los autores audiovisuales.

Lo ideal sería que el estudio no se limitara a la situación de los guionistas y directores como posibles coautores de las obras audiovisuales, sino que también abarcara, en un contexto más general, a todos los demás autores que, con sus intervenciones respectivas, contribuyen a la creación de la obra audiovisual. El estudio debería examinar la manera en que distintas jurisdicciones tratan la autoría de obras audiovisuales, los derechos que concede la ley a los autores audiovisuales en las distintas regiones del mundo y la forma en que los ejercen, su relación contractual con los productores y otras partes pertinentes, las distintas formas en que se explotan sus obras, el papel de sus organismos de gestión colectiva y, cuando proceda, la incidencia de los sindicatos y convenios colectivos.

El estudio debería centrarse, en particular, en la capacidad o el derecho de los autores audiovisuales de percibir el pago adecuado por la explotación de sus obras en los distintos soportes, especialmente en relación con las nuevas modalidades de explotación de las obras audiovisuales mediante servicios a la carta y en línea (derecho de puesta a disposición).

Mediante el análisis y la panorámica de los regímenes jurídicos existentes que protegen a los autores audiovisuales en todo el mundo, el estudio ayudará a los responsables de las políticas nacionales a comprender los diferentes enfoques de los mecanismos de pago a los autores de ese sector por la explotación económica de sus obras y les informará sobre las formas de apoyar la capacidad de los autores para seguir creando.

Estamos convencidos de que los miembros y observadores del SCCR se beneficiarán del intercambio de conocimientos y prácticas sobre esta cuestión de suma importancia para la comunidad mundial de autores audiovisuales.

Teniendo en cuenta la sugerencia de algunas delegaciones de ampliar el ámbito de aplicación de este estudio para dar cabida a los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales, la delegación de Côte d'Ivoire propone validar esta ampliación.

De hecho, dado el objetivo del estudio de ofrecer una visión exhaustiva de la protección jurídica y económica de todos quienes contribuyen a las obras audiovisuales, es fundamental ampliar su ámbito de aplicación para dar cabida a los intérpretes audiovisuales. Al igual que guionistas y directores, los intérpretes (como los actores y los artistas de voz) desempeñan un papel fundamental en el proceso creativo y en la recepción por parte del público de las producciones audiovisuales. Sus interpretaciones o ejecuciones conforman de manera significativa la identidad y la comerciabilidad de esas obras, especialmente en el contexto de la globalización y la distribución multilingüe. Sin embargo, su reconocimiento jurídico y el derecho a percibir una remuneración por la explotación de sus interpretaciones o ejecuciones varían mucho de una jurisdicción a otra. Incluir a los artistas intérpretes o ejecutantes en el estudio garantizaría una representación más inclusiva y precisa del ecosistema creativo audiovisual, y aportaría valiosas ideas sobre la forma en que los marcos jurídicos y los mecanismos colectivos pueden apoyar más eficazmente a todos los participantes de un panorama digital en rápida evolución.

[Fin del documento]